MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO 15/16

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General: denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SIPACC con RUC Nº 3286547-3 domiciliado sobre la Calle Nilo Meyer 340 de la ciudad de SAn Lorenzo representada para este acto por **el Señor Domingo Alejandro Leiva Rivera**, con Cédula de Identidad N° 3286547, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**REPARACIÓN GENERAL DE BAÑOS ESCUELA BÁSICA NRO 2584 VIRGEN DEL ROSARIO" con ID N°** 316634 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma SIPACC - RUC: 3.286.547-3 para la **NTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/16 – "REPARACIÓN GENERAL DE BAÑOS ESCUELA BÁSICA NRO 2584 VIRGEN DEL ROSARIO" con ID N°** 316634" por un monto de Gs. 24.800.000 (GUARANÍES veinte y cuatro millones ochocientos mil).Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados. Anexo A

(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo B

(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL NTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316634

. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

esente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17, convocado por la Municipalidad AN COSME Y DAMIAN, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1059 de fecha 11 de noviembre de 2016.-

SIPACC

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA.

Escuela Basicá N° 2584 Virgen del Rosario

REPARACIÓN DE BAÑO

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.

Nro	CODIGO	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
		BLOQUE 1, BAÑO (1a y b) PROVICIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO SANITARIO				
1	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	2,00	400.000	800.000
2	72131601-011	De cisterna	UN	1,00	250.000	250.000
3	72131601-011	De llave de paso tipo cruceta de 1ra línea	UN	1,00	100.000	100.000
		BLOQUE 1, BAÑO (1b)				
4	72131601-011	De puerta placa 0,70 x 2,10 con cerradura de 1ra línea	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	2,00	400.000	800.000
	72131601-011	De llave de paso tipo cruceta	UN	1,00	100.000	100.000
		BLOQUE 1, BAÑO (1c) a				
	72131601-011	De cisterna	UN	2,00	250.000	500.000
	72131601-011	De tapa p/ inodoro acolchado	UN	1,00	50.000	50.000

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

9	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	3,00	400.000	1.200.000
		BLOQUE 1, BAÑO (1c) b				
10	72131601-011	De lavatorio con pedestal incluye todos sus accesorios	UN	1,00	400.000	400.000
11	72131601-011	De llave de paso de 1re linea	UN	1,00	100.000	100.000
12	72131601-011	De canilla metalica de 1ra linea	UN	1,00	50.000	50.000
13	72131601-011	De cisterna	UN	1,00	250.00	250.000
		BLOQUE 2 BAÑO SEXADO				
		MASCULINO-PROVISIÓN Y COLOCACIÓN				
14	72131601-011	De mingitorios con todos sus accesorios - incluye llave de paso tipo cruceta de 1ra linea	UN	4,00	500.000	2.000.000
15	72131601-011	De lavatorio con pedestal todos sus accesorios	UN	3,00	400.000	1.200.000
16	72131601-011	De llave de paso para lavatorio tipo cruceta de 1ra linea	UN	1,00	50.000	50.000
17	72131601-011	De cisterna	UN	1,00	250.000	250.000
18	72131601-011	Porta tohalla de porcelana individual	UN	4,00	50.000	200.000
19	72131601-011	De sopapas	UN	2,00	50.000	100.000
20	72131601-011	De espejo tiponfloat de 4mm de 2,50 x 0,60	UN	1,00	150.000	150.000
		FEMENINO-PROVISIÓN Y COLOCACIÓN				
21	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	3,00	400.000	1.200.000
22	72131601-011	De llave de paso para lavatorio y cisterna tipo cruceta de 1ra linea	UN	2,00	100.000	200.000
23	72131601-011	De cisterna	UN	1,00	250.000	250.000
24	72131601-011	De espejo tiponfloat de 4mm de 2,50 x 0,60	UN	1,00	150.000	150.000

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapua

		BLOQUE 3 BAÑO SEXADO				
		MASCULINO-PROVISIÓN Y COLOCACIÓN				
25	72131601-011	Desmonte de mingitorio colectivo	UN	1,00	100.000	100.000
26	72131601-011	Mingitorios individual con todos sus accesorios - incluye llaves de paso tipo cruceta de 1ra linea	UN	3,00	500.000	1.500.000
27	72131601-011	De cisterna	UN	2,00	250.000	500.000
28	72131601-011	De puerta placa 0,60 x 1,65 con cerradura de 1ra línea	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
29	72131601-011	Pasador para puerta	UN	3,00	25.000	75.000
30	72131601-011	Equipo fluorecente 2 x 40	UN	1,00	200.000	200.000
31	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	3,00	400.000	1.200.000
32	72131601-011	De espejo tipo float de 4mm de 2,50 x 0,60	UN	1,00	150.000	150.000
		FEMENINO-PROVISIÓN Y COLOCACIÓN				
33	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	3,00	400.000	1.200.000
34	72131601-011	De espejo tipo float de 4mm de 2,50 x 0,60	UN	1,00	150.000	150.000
		BLOQUE 4 BAÑO SEXADO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN				
35	72131601-011	De espejo tipo float de 4mm de 1,70 x 0,60	UN	1,00	150.000	150.000
36	72131601-011	De lavatorio con pedestal con todos sus accesorios	UN	2,00	250.000	500.000
37	72131601-011	De cisterna	UN	2,00	250.000	500.000
38	72131601-011	Porta tohalla de porcelana individual	UN	2,00	50.000	100.000
39	72131601-011	De llave de paso tipo cruceta de 1ra linea	UN	1,00	100.000	100.000
40	72131601-011	De ducha	UN	1,00	300.000	300.000

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN GENERAL DE BAÑOS ESCUELA BÁSICA NRO 2584 VIRGEN DEL ROSARIO"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y Damian, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

Aníbal MaidanaVera
Intendente Municipal

SIPACC

Sr. Domingo Alejandro Leiva Rivera
SIPACC
Ruc:. 3.286.547-3